

Reseña

Rábago Dorbecker, M., Raphael, L., Álvarez, M.,
Beltran, A., Garcia, D., Peran, S., Mangarelli, C.,
Goldsmith, M., Herrera, C., Duhaime, B. (2008).
Mujeres, Familia y Trabajo. Suprema Corte de Justicia
de la Nación y Editorial Fontamara.

Angélica María Rodríguez Ariza

En el 2008 la Suprema Corte de Justicia de la Nación emprendió en México el Programa de Igualdad de Género, dando una respuesta a diferentes denuncias sociales en contra de la desigualdad. El programa pretendió que por medio de distintos mecanismos y dinámicas institucionales se introdujera en el ordenamiento jurídico una perspectiva de género, que aportara a los debates tanto jurisdiccionales como administrativos y que sirviera como una voz para quienes históricamente han sido marginados. De allí surge el libro *Mujeres, Familia y Trabajo*, que es el tercer número de la serie de libros “Género, Derecho y Justicia” que realizó la Suprema Corte de Justicia de la Nación junto con la Editorial Fontamara. El libro está compuesto por nueve capítulos de diferentes autores, en su mayoría académicos dedicados a la investigación, en los que se da una mirada al rol de la mujer en la sociedad y en los que se muestra cómo el ordenamiento jurídico ha tratado históricamente a la mujer en temas laborales y de familia. También, se analiza la manera en la que dichos roles y tratos legales han reproducido visiones del mundo, de la sociedad y de la familia en las que la mujer adquiere un papel secundario y en las que la discriminación es –todavía– una realidad.

Aunque el libro se dedique a los temas laborales y al derecho de familia, incluye reflexiones filosóficas y antropológicas con respecto al papel que se le ha dado a la mujer dentro de la sociedad, pues los autores reconocen la importancia de pensar el género desde las diferentes áreas del conocimiento. De tal forma, los debates planteados en los ensayos incluidos en el libro buscan, no sólo denunciar y sacar de lo invisible las diferentes practicas históricas que han hecho que la mujer esté constantemente subordinada al hombre, sino, también, proponer (por medio del derecho) una manera de irrumpir la línea histórica ya formada y de deshacer los cánones sociales por los que la mujer ha sido y es discriminada. Los autores, así mismo, reconocen en sus ensayos los diferentes avances

significativos que se han dado en la legislación mexicana y que intentan revertir la situación denigrante e ignominiosa en la que se ha visto la mujer, por qué no, durante siglos. Sin embargo concluyen que la promulgación de leyes y la incorporación de ciertos derechos en la Constitución no es suficiente para cambiar la realidad social y las dinámicas de antaño. De allí que coincidan en que las políticas públicas y los diferentes programas propuestos y que han de proponerse desde el gobierno deben enfocarse en cambiar los comportamientos de los ciudadanos y de los funcionarios públicos. Sólo así, con el cambio social, es que se llega verdaderamente a la justicia, a la anulación de los patrones discriminatorios y, más importante aún, de la violencia que surge por estos.

De la introducción del libro se puede extraer que lo que pretende el mismo es que el lector, y sobre todo el lector que hace parte o que tiene un papel significativo dentro de la administración de justicia, haga una reflexión que exceda lo teórico, pues de otro modo no se incluirá –verdaderamente– una perspectiva de género en los diálogos institucionales. Es decir, que los funcionarios públicos reconozcan la importancia de la igualdad en la cotidianidad y que tomen las medidas necesarias para que se consolide esta materialmente, lo que pone de presente la necesidad de análisis facticos y datos estadísticos que den cuenta de lo que sucede. Así pues, los derechos de las mujeres empezarían a ser reconocidos en todos los ámbitos y escenarios de la vida desde los sectores oficiales, que durante años han determinado el ámbito de lo privado y de lo público.

El libro escogido, por medio de los diferentes capítulos y tópicos que se abarcan, logra dar una visión panorámica acerca de la situación social de la mujer y del papel que ha tenido en la sociedad, no sólo en el ámbito laboral y familiar. Los autores, en su mayoría, hacen reconstrucciones históricas para mostrar por qué algunas instituciones del derecho, como el matrimonio, se han consolidado de una determinada manera. Así mismo, dicha reconstrucción pone en evidencia la cultura mexicana en relación a cómo se entiende la mujer y a qué rol desempeña en las esferas sociales. Tal cultura, se ha demostrado, reproduce sistemáticamente la discriminación por dar como ciertos algunos de los presupuestos religiosos y románicos con respecto a la familia y al papel que ha de tener la mujer en esta y en la sociedad. Además, al partir del papel de la mujer dentro de la familia se empieza a entender por qué en el ámbito laboral esta se ha visto en desventaja con respecto a los hombres en asuntos salariales, de prestaciones sociales y seguridad social. Así mismo, la mujer se ve reiteradamente enmarcada en un lugar familiar, por lo que se le asignan socialmente deberes relativos a reproducción, a la crianza, al cuidado y al trabajo doméstico. Por último, se pone sobre la mesa la discriminación doble que se da hacia las mujeres que pertenecen a las comunidades

indígenas, que encuentran infinitos obstáculos para la obtención efectiva de sus derechos.

Los autores del libro, que son Miguel Rábago, Lucia Raphael, Rosa María Álvarez, Alma Beltrán y Puga, Daniel Antonio García Huerta, Salvador Peraán Quesada, Cristina Mangarelli, Mary R. Goldsmith Connelly, Carmen Herrera y Bernard Duhaime, se valen de diferentes métodos ensayísticos para abarcar alguno de los dos temas: la familia o el trabajo. Aunque algunos hagan evidente la inescindible relación que hay entre los dos y consideren que la manera en la que se ha construido la normativa alrededor de cada uno influye directamente en la construcción del otro, otros se enfocan más en analizar un tema específico. De alguna forma, el libro se podría dividir entre los autores que escriben acerca de la mujer dentro del derecho de familia y los que escriben acerca de la mujer dentro del derecho laboral, lo que no quiere decir que, dedicados los autores a uno de los temas, no incluyan el otro. Por tal razón, en un primera parte de la reseña se expondrán las líneas argumentativas principales de los autores que hablan sobre el derecho de familia, y en una segunda sobre las principales líneas argumentativas que se pueden extraer de los ensayos de quienes hablan, principalmente, sobre la mujer en el derecho laboral.

Los autores que en sus ensayos tratan el tema de la familia como Miguel Rabago, Alma Beltran y Rosa María Alvarez, se remontan al derecho Romano y canónico para explicar la manera en la que se ha solidificado y estructurado la familia tanto en México como en muchos otros países de Latinoamérica. El derecho de familia, durante la época colonial y hasta después de la independencia, repitió y mantuvo los cánones patriarcales y religiosos, permitiendo que estos se fueran consolidando en la sociedad y que permanecieran hasta hoy. Desde el Derecho Romano, la familia se ha enmarcado y resguardado bajo el ámbito de lo privado en contraposición al ámbito de lo público. La idea de las dos esferas, en las que se determina la manera en la que se encuentran las personas con respecto a las otras y se determina el papel del hombre y de la mujer en la sociedad, ha reforzado la discriminación y subordinación hacia la mujer. La esfera privada, como aquel lugar en el que no hay igualdad entre los individuos y en el que el *pater* u hombre tiene el poder (no el Estado), permitió que se reprodujeran y enraizaran las ideas religiosas y patriarcales dentro de las dinámicas del hogar. Así, el hogar se empezó a considerar como el espacio feminizado por excelencia, reservado a la familia, y se constituyó entonces como el lugar en el que las mujeres se desenvolvían, pero en el que se encontraban bajo la custodia constante de sus maridos o de sus padres. Por ello, y dada la no intervención del Estado –en ese lugar supuestamente idílico– se empezó a perpetuar y a aceptar la violencia contra la mujer; para ese momento se había instaurado en el imaginario social la idea de que el hombre disponía

de los demás miembros de la familia que estaban en la casa: la mujer, los niños y niñas.

Las anteriores concepciones y dinámicas se mantuvieron intactas durante varios años, hasta que los movimientos feministas de mitad del siglo XX empezaron a hacer temblar la estructura de la familia que se había considerado inamovible. La premisa planteada por las feministas de que lo privado es político, y por ende público, empezó a revolucionar la idea sostenida desde el Derecho Romano con respecto a la posición del estado frente a la esfera privada. Así pues, la esfera pública, reconocida como aquella en la que el hombre se desenvuelve en igualdad con los otros hombres y en donde se abre el discurso político, empieza a tener relevancia en el ámbito privado, para develar las relaciones de desigualdad y la violencia que se propagaba hacia la mujer.

Ahora bien, los autores que hablan del papel de la mujer en el derecho laboral consideran que históricamente ha habido una especie de protección o limitación para el trabajo de la mujer fundamentada en las costumbres sociales, bajo las cuales el trabajo productivo está en manos de los hombres y el de la reproducción y cuidado en manos de la mujer. Por ello, autores como Daniel Antonio Garcia, Daniel Peran y Cristina Mangarelli consideran que la legislación laboral se fundó priorizando el mantenimiento de la familia, por lo que reprodujo diferentes roles tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y con ello mantuvo las desigualdades sociales. Las leyes reafirmaron una estructura social en la que hombre es quien domina a la mujer. Así, las normas que protegían a la mujer en el ámbito laboral lo que hacían eran discriminarla y encasillarla en diferentes trabajos que, más que procurar su igualdad y libertad, la ataban o la hacían retornar –siempre– a su rol como madre, esposa, cuidadora y “ama de casa” que cumple con las tareas del hogar.

Los autores que hablan acerca de la mujer y el derecho laboral hacen un recuento histórico y muestran como, poco a poco, se fueron reconociendo igualdades en cuanto al trabajo entre los hombres y las mujeres. No obstante, dicen que estas, más que ser materializadas en la realidad, se limitaban a ser una disposición legal. Ello se evidenció en las oportunidades laborales y, además, en la protección a la maternidad, que lo que hacía entonces era limitar el trabajo de las mujeres para que estas pudieran volver a su rol asignado históricamente, que procuraba que la mujer aunque estuviera presente en la vida pública, tuviera que retornar a la casa para desempeñarse como madre, ayudante y/o servidora.

Por un lado, una de las denuncias más claras que hacen los autores en sus ensayos con respecto al tratamiento que se le ha dado a la mujer en el

derecho laboral es la concerniente a las trabajadoras domésticas. Mary R. Goldsmith Connelly escribe en su ensayo que el trabajo doméstico se ha basado en la idea de que la mujer tiene un rol específico en la sociedad: el de cuidar la casa. Así pues, la visión de la mujer como persona que está al servicio, que le debe ayuda al hombre y que se tiene que dedicar al hogar, es una realidad que se debe eliminar. El trabajo doméstico ha servido para reproducir los cánones y los estereotipos con respecto a la subordinación, que permiten la violencia tanto sexual como psicológica hacia la mujer. Además, la poca regulación que existe sobre el tema ha abierto un camino para que se estigmatice el servicio doméstico y para que, además, el empleador abuse o desconozca los diferentes deberes que surgen en una relación laboral, concernientes a la seguridad social y a las prestaciones sociales. Por lo demás, el trabajo doméstico ha implicado que la mujer se estanque en el ámbito laboral, pues la sociedad mexicana ha concebido que este, más que una labor a escogencia propia, es un deber de la mujer.

Los autores proponen que, por medio de las políticas públicas, se busque la igualdad real y efectiva entre los hombres y las mujeres en el ámbito laboral. Pues aunque las cláusulas legales y constitucionales prohíban, por ejemplo, la retribución desigual o discriminatoria por razones de género, estas sólo cubren o impiden las situaciones de discriminación más claras o evidentes. El derecho laboral actual y las prácticas y políticas públicas encaminadas a develar las desigualdades y discriminaciones que se han dado históricamente, deben procurar reconstruir conceptos acerca de los roles que se le ha otorgado tanto a la mujer como al hombre en la sociedad y de allí la importancia del trabajo que hace la Suprema Corte de Justicia.

Por otro lado, en los ensayos se llega a la discriminación que se da hacia las mujeres indígenas. Estas, por ejemplo, encuentran diferentes obstáculos para acceder a los servicios de salud y de administración de justicia. Las limitaciones que tienen en los procesos ordinarios, para los autores, derivan de una combinación de la discriminación hacia la mujer y hacia la comunidad indígena, que implican la violación sistemática de los derechos a la integridad física y a la vida digna, entre otros. Así pues, existe una especie de indigenización y feminización de la pobreza, así como de una serie de indiferencias en cuanto a los procesos tanto judiciales como administrativos para que estas puedan ejercer y defender sus derechos humanos. Además, el acceso a la justicia en aquellas situaciones de violencia es más difícil para las mujeres indígenas, lo que supone, per sé, una desventaja para las mismas en la búsqueda de la no discriminación. Los diferentes programas que se han implementado en México, según Carmen Herrera y Bernard Duhaime, han ignorado la historia y las diferentes situaciones que han tenido que enfrentar las mujeres de estas comunidades, a lo que se suma una especie de desconocimiento de las

obligaciones estatales frente a sus deberes con respecto a los derechos humanos individuales, sobre todo con aquellos que se refieren exclusivamente a las comunidades indígenas. Lo anterior ha hecho que las medidas en vez de generar un cambio real y efectivo, se contradigan y reproduzcan lo que están intentando combatir: la discriminación.

Finalmente, cabe realizar algunas críticas a *Mujeres, Familia y Trabajo*. En la introducción del libro se pone en evidencia que este pretende sistematizar los diferentes desarrollos teóricos que se han dado sobre el tema y extrapolarlos a la manera en la que se imparte justicia. Sin embargo, en algunos momentos el análisis de cómo se imparte justicia, por lo menos en cuanto al trabajo del juez, queda supeditado y casi inexplorado. Así pues, las reflexiones que se pretenden generar en el lector podrían ir más allá de lo teórico si en ejemplos tangibles se mostrara cómo las leyes que resultan discriminatorias han repercutido en la vida de diferentes mujeres y cómo han determinado sus modos de vivir y de ser. De otro modo, el análisis al que llega el libro es importante, pero el impacto que puede tener es, sobre todo, simbólico. Si bien es importante que desde las áreas académicas se realicen trabajos de este tipo, que inviten al recuento histórico y al reconocimiento de la desigualdad y de la injusticia, no se proponen soluciones o mecanismos específicos y claros, más allá de proponer que por medio de políticas públicas se trate el tema, para que las dinámicas develadas se erradiquen. El reto para los autores y para los funcionarios públicos se centra, entonces, en encontrar la manera en la que su trabajo vaya más allá de lo académico y de la denuncia. Es necesario que las políticas públicas sean reales o que las propuestas interesen a quienes gobiernan. Pues es claro que las investigaciones presentadas, que incluyen datos e información específica, permiten crear propuestas que no reproduzcan el problema que han tenido muchas de las políticas públicas planteadas hasta hoy: el desconocimiento de la realidad histórica, social y cultural de la mujer.

El libro, además, da una perspectiva del género desde ambos géneros, lo que implica que este sea, per sé, una voz tanto de las mujeres como de los hombres que han considerado como absurdas las desigualdades, la violencia y, sobre todo, la discriminación de la mujer en la sociedad. En el libro se ve cómo por medio del estudio de la doctrina y de la realidad se puede ser consciente de que las costumbres y las visiones que se tienen del mundo no constituyen nunca una verdad absoluta. Pues la sociedad no sólo es cada vez más plural y cambiante, sino también más inclusiva y menos discriminadora. El reto está en intervenir en las instituciones que reproducen los cánones de discriminación aún al reconocerlos, como las instancias religiosas o el hogar mismo, lugares a los que con dificultad llegan las reflexiones planteadas por los autores y en donde con frecuencia

se normaliza la violencia hacia la mujer. Por lo anterior, se requieren mecanismos más inmediatos y significativos que cambien la cotidianidad y la manera en la que se trata y se concibe a la mujer, allí en donde es más violentada.

Por ultimo, el libro es bastante ilustrativo, permite que cualquier persona se introduzca en los debates alrededor del género y de las desigualdades sociales, pues trata también temas de las comunidades LGBTI, afros e indígenas. Así mismo, abre el espacio a un debate comparado, en el que se evidencia que en Latinoamérica las practicas discriminatorias se vienen dando desde antes de las independencias, por lo que se han instaurado en el fondo de la cultura. Así pues, aunque nos consideremos personas inclusivas, que “luchan” por los derechos de aquellos que han sido históricamente marginados y discriminados, leer *Mujeres, Familia y Trabajo*, nos lleva a reflexionar sobre nuestro rol real dentro de tal lucha. Pues es posible que cotidianamente tengamos practicas que no se han develado todavía como discriminatorias o violentas, pero que sí lo son, o conductas que han sido normalizadas pero que son violentas. Ello es lo que muestra el libro: practicas que históricamente se han normalizado e imbricado el sistema. La lucha de las mujeres empieza a tener un norte más claro después de ver las diferentes propuestas de los autores en el libro, pues no basta con pensar en que se da la discriminación para generar un cambio.